



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 01 -2022-ACSS

Santiago de Surco, 11 ENE. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 41-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 3775-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1161-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 29 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales"; asimismo, el numeral 4 del artículo 56° de la mencionada ley, refiere que "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro tipo de bien que represente valores cuantificables económicamente", constituyen bienes municipales;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que sus disposiciones son de aplicación a diversas entidades del sector público, entre ellas los Gobiernos Locales; del igual manera el numeral 6.1 del artículo 6° de la norma acotada, prescribe que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, refiere que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces y que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 64-2021-ACSS del 17.11.2021, se autorizó a los funcionarios titulares y alternos, señalados en el artículo primero, para que indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS, entre ellos el Subgerente de Maestranza y Servicios Generales como responsable suplente; posteriormente, mediante la Resolución N° 1155-2021-RASS del 14.12.2021, se dio por concluida la designación de Rogger Arturo Dasso Celis, en el cargo de Subgerente de Maestranza y Servicios Generales y se le designó en el cargo de confianza de Gerente Municipal, encargándosele adicionalmente las funciones de la referida Subgerencia;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 3775-2021-GM-MSS del 20.12.2021, tomando en cuenta la opinión legal formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1161-2021-GAJ-MSS, propone que el servidor Oscar David Montedoro Zavala, designado como Subgerente de Maestranza y Servicios Generales con la Resolución N° 1166-2021-RASS del 17.12.2021, sea autorizado como funcionario suplente para realizar las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS, en reemplazo del servidor Rogger Arturo Dasso Celis;

Estando al Dictamen Conjunto N° 41-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 01 -2022-ACSS

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a los funcionarios que se indican a continuación, para que, en calidad de titulares o suplentes, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS:

#### TITULARES:

- **JOSÉ ANTONIO PALACIOS VERA** : Gerente de Administración y Finanzas
- **NARDA MARINA BENAVIDES DAGA** : Subgerente de Tesorería

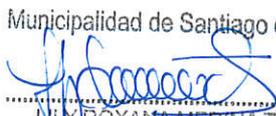
#### SUPLENTE:

- **JOAQUÍN FERNANDO MARAVÍ MILLER** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- **OSCAR DAVID MONTEDORO ZAVALA** : Subgerente de Maestranza y Servicios Generales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 64-2021-ACSS, subsistiendo los actos realizados al amparo de dicho acuerdo.

#### **POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
.....  
D<sup>LY</sup> ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
.....  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE